

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés
(2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede y a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral tercero de la sentencia dictada el 23 agosto de 2023, se comisiona con amplias facultades al señor Alcalde Municipal de San Alberto – Cesar, para llevar a cabo diligencia de entrega del bien inmueble de propiedad de la parte demandante, que fuere identificado en la referida providencia.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez